

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0294/16

VISTO:

Que el 23 de diciembre de 2016 se cumplen diez años de la inauguración del Geriátrico Municipal de El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que en base a una evaluación de las problemáticas presentadas por una franja etárea de la población, adultos mayores; de las necesidades del sistema de salud para brindar mejor atención; del análisis y evaluación de recursos humanos y/o profesionales se consideró oportuna la creación de un Geriátrico Municipal, en la Unidad Sanitaria de El Perdido.

Que con fecha 27 de marzo de 2005, el Consejo Regional de Salud de la Región Sanitaria I atiende la solicitud de creación de un geriátrico ubicado en la Unidad Sanitaria de El Perdido.

Que a partir del primero de julio de 2006, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires autoriza la incorporación del Hogar Geriátrico de El Perdido al Sistema Estadístico de Establecimientos Municipales, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 5550/97 y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 5231/02.

Que el Geriátrico Municipal de El Perdido, ubicado en la Unidad Sanitaria de la localidad fue inaugurado el día 23 de diciembre de 2006, durante la gestión del Intendente Dr. Osvaldo Aníbal Crego, Director de Salud Dr. Oscar Sainz y Delegado de El Perdido Sr. Guillermo García.

Que el mismo fue inaugurado con una capacidad para dieciséis residentes, y ha sido permanente preocupación de este Municipio y de la Dirección de Salud optimizar la atención de los mismos.

Que a diez años de su inauguración este Cuerpo Deliberativo considera necesario reconocer una trayectoria dedicada a la atención de una problemática tan sensible como es la de los adultos mayores.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) Expresar el reconocimiento del Honorable Concejo Deliberante a la labor desarrollada por Profesionales y Auxiliares de la Salud, que se desempeñaron en estos diez años o atienden actualmente en el Geriátrico Municipal, ubicado en la Unidad Sanitaria de El Perdido.

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente al Director de Salud y Delegada de El Perdido, a fin de comunicar el reconocimiento determinado en el Artículo 1º, de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2016.-